

140067019.



División Jurídica



**DE : ANA VARGAS VALENZUELA**  
**JEFA DIVISION JURIDICA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

**A : GUILLERMO VENEGAS SALAS**

**ORD.:** N° 2545 10 MAY 2017

**ANT.:** Solicitud N°AH001T00001494, de fecha 5 de mayo de 2017.

**MAT.:** Aplica Reserva que indica.

**SANTIAGO,**

Con fecha 5 de abril de 2017, esta Subsecretaría recibió su solicitud de información pública, mediante la cual se requiere lo siguiente: "Estimados, junto con saludar, solicito la siguiente información: nombre, mail y teléfono de las siguientes personas:

1. Jefe o Encargado de Unidad de Atención Ciudadana.
2. Jefe o Encargado de Unidad de Informática."

Información que será notificada al siguiente correo electrónico:  
[gvenegas@gruposolux.com](mailto:gvenegas@gruposolux.com)

Al respecto, cabe señalar que, en relación a la solicitud de los correos y teléfonos institucionales de cada uno de los prestadores de servicios a honorarios, este Organismo considera inviable otorgar derecho de acceso a la información atendido la variada jurisprudencia que ese Consejo ha dictado sobre el tema, como son lo resuelto en las decisiones de amparo Roles N°s C611-10, C988-12, C136-13, C1669-15, C1403-16; y, C3559-16. En las citadas decisiones, se resolvió que la decisión de un órgano de la Administración de informar "a través de su sitio electrónico determinados números telefónicos, obviando otros, tiene por objeto canalizar el flujo de comunicaciones recibidas por el organismo, permitiéndole sistematizar el ingreso de llamadas conforme a los criterios de prevalencia que éste haya determinado, y actuar en relación con dichos criterios, para lo cual este Municipio destina recursos y personal al efecto, mediante la contratación de cuentas telefónicas y secretarías. Que, conforme a lo anterior, divulgar aquellos números telefónicos respecto de los cuales el órgano no cuenta con el mecanismo de canalización de comunicaciones precedentemente descritos o aquellos que permiten el acceso directo a autoridades o funcionarios respecto de los cuales, precisamente, se ha elaborado dicho mecanismo, permitiría a las personas sortear el sistema de acceso telefónico a las autoridades o funcionarios públicos dispuestos por el órgano, impidiendo a los funcionarios que ejecutan dicha labor cumplir regularmente con los fines por los cuales han sido contratados. Lo anterior obligaría a las autoridades o funcionarios cuya función regular no es la atención de comunicaciones telefónicas o de público en general, a atender estos, distrayéndolos de sus labores habituales. (Aplica criterio contenido en Decisión Rol C611-10).

Por otra parte, la divulgación de las casillas de correo electrónico de los funcionarios podría significar una afectación al debido cumplimiento del órgano reclamado por cuanto permitiría el envío masivo de correos, utilizados con fines netamente particulares, que constituirían un serio entorpecimiento en el correcto y eficiente desarrollo y ejercicio de la función pública por parte de sus funcionarios. (Aplica criterio contenido en Decisión Rol C136-13).

En síntesis, con lo resuelto en las decisiones citadas precedentemente, y teniendo presente además que esta Institución cuenta con un sistema centralizado de recepción telefónica y correos electrónicos (<http://www.economia.gob.cl/contactenos>), debidamente informados en su página web, con la finalidad precisa, de evitar distraer de sus funciones habituales a su personal y de esa forma dar respuesta a los requerimiento de los usuarios de manera oportuna, se encuentra acreditada la causal de reserva que en esta oportunidad se invoca, contenida en el artículo 21 N°1 letra c), de la Ley de Transparencia, considerando que el dar a conocer los números telefónicos y/o correos electrónicos del personal, podría afectar el debido cumplimiento de sus funciones.

Sin otro particular saluda atentamente a Usted,

**POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA**, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 22 del artículo primero de la R. A. Exenta N° 2191, de 16 de septiembre de 2014, de esta Subsecretaría.

  
  
**ANA VARGAS VALENZUELA**  
**JEFA DIVISION JURIDICA**  
**SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA**  
**Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

*Mg*

MHP/AVV

Distribución:

- Guillermo Venegas Salas, al siguiente correo electrónico: [gvenegas@gruposolux.com](mailto:gvenegas@gruposolux.com)
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.